

ACTA NÚMERO 173

SESIÓN EXTRAORDINARIA efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, a las **DIEZ HORAS** del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN MODALIDAD "DIGITAL Y A DISTANCIA"**; de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 32, 36 fracciones I, II y III; 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 2, 6, 7, 8, 10, 19, 20, 22, 23 y 34 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; **así como del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Extraordinaria número 151, de fecha 17 de abril de 2020, con motivo de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).**- Preside el C. Fernando Yunes Márquez, Presidente Municipal, con quórum integrado por: C. Alma Aida Lamadrid Rodríguez, Síndica Única; C. Luis Eduardo Pineda García, Regidor Primero; C. Ileana Ramírez Domínguez, Regidora Segunda; C. Miguel David Hermida Copado, Regidor Tercero; C. Xochitl Nathalie Arzaba Hernández, Regidora Cuarta; C. José Antonio Salazar Ríos, Regidor Quinto; C. María del Rosario Vera, Regidora Sexta; C. Ricardo Gómez Valdivia, Regidor Séptimo; C. Pablo Lara Báez, Regidor Octavo; C. Yadira Tapia Hernández, Regidora Novena; C. Juan Inocente de la Cruz Sánchez, Regidor Décimo; C. Fidel Murga Lagunes, Regidor Décimo Primero; y C. Clotilde Juliana Reyes Domínguez, Regidora Décimo Tercera.- Presente la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, que da fe.- Inmediatamente, procede a pasar lista de asistencia e informa que se recibió el oficio número R12/EGOB-R12-R12-2020-11/2020 por parte de la C. Victoria Rebolledo Lagunes, Regidora Décimo Segunda, mediante el cual notifica que no podrá asistir a la presente Sesión por lo que solicita que se justifique su inasistencia; asimismo, comenta que se encuentran presentes catorce Ediles, por lo que procede a declarar Quórum Legal para llevar a cabo la presente Sesión. De igual manera, refiere que por tratarse de una Sesión Extraordinaria no hay Asuntos Generales; acto seguido, procede a dar lectura al Orden del Día, en que se basará la presente Sesión:-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-**-----
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-**-----
- 4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS Y/O EMPRÉSTITOS PARA EL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DE LAS EMISIONES BURSÁTILES DE LOS TÍTULOS CON CLAVES DE PIZARRA VRZCB 08 Y VRZCB 08U CON SUS ACUERDOS RESPECTIVOS, DESCRITOS EN LA PROPUESTA EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL ADJUNTA A SU OFICIO EGOB-TMV-DTM-2020-450-0770.- (C. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA).-**-----
- 5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA SOLICITAR Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y PARA CELEBRAR LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTOS O REESTRUCTURA REFERIDAS EN LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PUNTO ANTERIOR CON SUS ACUERDOS RESPECTIVOS, DESCRITOS EN LA PROPUESTA EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL ADJUNTA A SU OFICIO EGOB-TMV-DTM-2020-450-0770.- (C. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA).-**-----
- 6.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA SOLICITUD DE ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE DERIVEN DE LAS AUTORIZACIONES MENCIONADAS EN LAS PROPUESTAS ANTERIORES CON SUS ACUERDOS RESPECTIVOS, DESCRITOS EN LA PROPUESTA EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL ADJUNTA A SU OFICIO EGOB-TMV-DTM-2020-450-0770.- (C. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA).-**-----
- 7.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA NÚMERO 173 DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, REALIZADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- (LIC. MARÍA REBECA GONZÁLEZ SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO).-**-----

8.- CLAUSURA.------

Continuando con el uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.- **ACUERDO.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-**-----

4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS Y/O EMPRÉSTITOS PARA EL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DE LAS EMISIONES BURSÁTILES DE LOS TÍTULOS CON CLAVES DE PIZARRA VRZCB 08 Y VRZCB 08U CON SUS ACUERDOS RESPECTIVOS, DESCRITOS EN LA PROPUESTA EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL ADJUNTA A SU OFICIO EGOB-TMV-DTM-2020-450-0770.- (C. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA).------

En uso de la voz la C. Alma Aida Lamadrid Rodríguez, Síndica Única, menciona al Cuerpo Edilicio que con fundamento en los artículos 115 y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo II, 33 fracción XVI, incisos c) y g) 31 bis, 49 fracción XIX, 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 28, 29, 30, 32 y 35 fracciones XXII y XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 5, 7, 10, 12, 14, 399, 400, 401, 402, 403, 406, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y X; 407 fracciones II, III, V, VI y VIII; 408 fracciones II y III; 410; 413; 421 y 422 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 331 y 347 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pone a su consideración la propuesta referente a: 1.- Refinanciamiento o reestructura de las emisiones bursátiles de los títulos con claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U; 2.- Obtención de la autorización del Congreso del Estado para implementar las operaciones de refinanciamiento o reestructura correspondientes, y 3.- Solicitud de asesoría de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, agrega que es de resaltarse que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, expidió el decreto número 255, de

fecha 11 de junio de 2008, en virtud del cual se autorizó al Ejecutivo del Estado y a ciertos Municipios a celebrar un contrato de fideicomiso bursátil para la emisión y colocación de valores a través de éste, mediante decreto número 288, publicado en la Gaceta Oficial el 26 de septiembre del mismo año, se reformó el segundo párrafo del artículo 7° del decreto 255 mencionado, a fin de ampliar el destino de los recursos netos a obtener por los Municipios, provenientes de las emisiones correspondientes autorizadas; en fecha de 21 de enero de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial el decreto número 526 por el que se deroga el decreto número 288 y se reforma el segundo párrafo del artículo 7o del decreto 255, en relación con el destino de los recursos obtenidos por la emisión y colocación de los instrumentos bursátiles, en fecha 5 de diciembre de 2008 se celebró el contrato de fideicomiso irrevocable emisor de administración y pago número F/998 entre, por una parte como fideicomitentes, el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como ciertos Municipios del mismo Estado; por otra parte, como fiduciario, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria y, por otra parte, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles (El "Fideicomiso F/998"). En fecha 16 de diciembre de 2008 se llevaron a cabo las siguientes emisiones de certificados bursátiles fiduciarios (Las "Emisiones Bursátiles"): 1.- Macrotítulo VRZCB 08, emitido por Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del fideicomiso número F/998, por un monto total de \$212'500,000.00 (Doscientos Doce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).- 2.- Macrotítulo VRZCB 08U, emitido por Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del fideicomiso número F/998, por un monto total de 238'611,900 UDÍ'S (Doscientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Once Mil Novecientas Unidades de Inversión), equivalentes a dicha fecha, a \$995'499,584.34 (Novecientos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 34/100 M.N.), como fuente y/o garantía de pago para las

emisiones bursátiles se determinó la afectación de la recaudación del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos en el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave que corresponde a los Municipios respectivos, así como, en su caso, la afectación del 7.5453% de las Participaciones Federales correspondientes a cada uno de los municipios, equivalente al 1.4297% de las Participaciones Federales que tiene derecho a recibir el estado de Veracruz del Fondo General de Participaciones, conforme a los términos del Fideicomiso F/998, en fecha de 20 de mayo de 2009, las emisiones bursátiles quedaron registradas ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en fecha de 20 de junio de 2013, se celebró el primer Convenio Modificadorio y de Reexpresión al Fideicomiso F/998, que tuvo como finalidad determinar como fuente y/o garantía de pago de las emisiones bursátiles, la afectación del 7.5453% de las Participaciones Federales correspondientes a cada uno de los Municipios, equivalente al 1.4297% de las Participaciones Federales que tiene derecho a recibir el estado de Veracruz del Fondo General de Participaciones ante la modificación realizada por el Gobierno del estado de Veracruz a su Código Financiero en materia del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos en el Estado Libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 28 de septiembre de 2020, fue convocado el Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Veracruz por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para participar en la Conferencia de la "Agenda Hacendaria 2020" celebrada el día 29 de septiembre de 2020 teniendo como sede el salón costa de oro 1 en el Hotel Gran Fiesta Americana de Boca del Río, Veracruz, en fecha 30 de septiembre de 2020 la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera del Municipio de Veracruz, recibió correo electrónico de parte de personal del Departamento de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se remite diversa documentación sobre el tema de la reestructura de la bursatilización, mismo que se les

hizo llegar adjunto al Orden del Día de la presente Sesión. En fecha 05 de octubre de 2020 se recibió oficio EGOB-TMV-DTM-2020-450-0770 de misma fecha, signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera del Municipio de Veracruz, mediante el cual remite, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, las propuestas referentes al *"1. Refinanciamiento o reestructura de las emisiones bursátiles de los títulos con claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U; 2.- Obtención de la autorización del Congreso del Estado para implementar las operaciones de refinanciamiento o reestructura correspondientes, y 3.- Solicitud de asesoría de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"*; para su presentación ante este Honorable Cabildo, anexando al mismo la documentación soporte, así como una propuesta de los puntos a tratar y acuerdos derivados de los mismos. Por todo lo anterior, se somete a su consideración la discusión y aprobación, en su caso, para la contratación de créditos y/o empréstitos para el refinanciamiento o reestructura de las emisiones bursátiles de los títulos con claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U con sus acuerdos respectivos, descritos en la propuesta emitida por la Tesorería Municipal adjunta a su oficio EGOB-TMV-DTM-2020-450-0770. Por último, comenta que se encuentra presente la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal, a fin de dar respuesta a las posibles dudas que pudieran surgir respecto al presente punto.- En uso de la voz el C. Luis Eduardo Pineda García, Regidor Primero, expresa que al tenor de lo siguiente cabe mencionar que esta es una deuda como bien adquirida por una Administración Gubernamental del año 2008, durante la Administración del Lic. Fidel Herrera Beltrán a continuación se reestructuró por medio del Dr. Javier Duarte de Ochoa y por último por el Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, tras cual no hay un gran remedio, el sentido de esta reestructuración es volverles a dar una libertad para que puedan reestructurar o refinanciar la deuda; es decir, los Ayuntamientos recibieron el 16 de diciembre de 2008 para un pago de deuda de bursatilización o crédito por unas partidas federales, en este caso era la tenencia que desapareció en el año 2012 y ahora esta Autoridad debe acatar esa deuda, es menester

dejar claro que quede precedente de esta deuda llamada bursatilización o partidas presupuestales adquiridas con anticipación, la cual definitivamente no causa ningún impacto de mejora y favor de los ciudadanos, en este sentido el dicente quiere dejar patente en esta Sesión que los Gobernantes de esa Administración hicieron mal uso del crédito y presupuesto de no fue en beneficio de los veracruzanos y hoy por hoy espera que como lo marca aquí y lo abrían planteado y lo plantaron entiendo a la Tesorera Municipal y por supuesto el 29 de septiembre al Alcalde, donde le hacen invitación para darle a entender que pudiera haber un ahorro o una disminución en esta restructuración de cuenta nada más le queda hacer mención que ojala y pudiera tomar un buen destino y hacer alzar la voz y dejarlo claro que no son cómplices, ni comparsa, ni mucho menos colaboradores de esta irrisoria deuda que dejaron Gobiernos Municipales anteriores.- En uso de la voz el C. Miguel David Hermida Copado, Regidor Tercero, manifiesta que desea sintetizar lo que se va a votar, primero lo que se va a hacer es apoyar o participar de la estrategia que la Secretaria de Finanzas Estatal hace, con la intención de disminuir el impacto de la deuda que se contrajo, destacando que este tipo de deudas ya no pueden ser contratadas por las Entidades Gubernamentales porque hubo una Ley de Disciplina Financiera que ya no permite trasladar en el tiempo deudas por lo que este tipo de circunstancias se heredaron de Administraciones anteriores; sin embargo, es de señalarse que en esta restructuración primero se quitará el componente de UDIS que es la Unidad de Inversión que es un mecanismo en el cual está contratada la deuda que va creciendo conforme a la inflación a veces en la UDI se gana y a veces se pierde en el entendido que en la gran cantidad de casos se pierde, por lo que a manera de ejemplo citara el caso de cuando se tiene una deuda en una tarjeta de crédito en la que solo se paga el saldo mínimo por lo que a través del tiempo se convierte en impagable; es decir, tú vas a continuar pagando el saldo mínimo hasta que nunca termines de pagar esa deuda, por lo que lo que se propone con esa restructuración es evidentemente que cuando tienes esa tarjeta de crédito pasas a un plazo fijo y pagas específicamente una cantidad ya

acordada con el Banco entonces eso te permite salir de la deuda, que es exactamente lo que se está buscando como bien señalara el Regidor Primero, es algo que se heredó de otras Administraciones, parece una herramienta valiosa porque si no esta deuda continuaría creciendo y creciendo por lo que sería muy a largo plazo el tiempo en el que se pagaría, mucho más de lo que se solicitó por lo que hago esa anotación para compartirla aquí en el Cabildo.- En uso de la voz el C. Fernando Yunes Márquez, Presidente Municipal, expresa que ya la Síndica Única lo expreso muy bien, al igual que los Regidores Primero y Tercero solamente desea agregar a fin de dar una idea la deuda que adquirió el municipio derivada de la bursatilización en el año 2008 era de \$121,000,000.00 (Ciento Veintiún Millones de Pesos 00/100) en números cerrados al día de hoy debemos \$141,000,000.00 (Ciento Cuarenta y Un Millones de Pesos 00/100 M.N.); es decir, se debe todavía más doce años después derivado del tema de UDIS, como ya explicaran el Regidor Tercero en su momento y pues prácticamente se ha convertido en una deuda impagable para todos los Ayuntamientos que participaron de ella, destacando que fueron 199 de 212 los que en aquel entonces participaron y pues están dejando esta deuda lo que se pretende es, se paga digamos la actual, se genera una nueva ahora a 25 años con esto vamos a poder liberar un porcentaje de 7.5 de participaciones que están comprometidas como lo comentará la Síndica Única, en el entendido de que se desconoce de cuánto será el porcentaje que se puede liberar, porque tiene que ver con el proceso competitivo que tenga que generar con Gobierno del Estado, que seguramente será con BANOBRAS, así como también será una tasa menor a la tasa que se contrató en aquel entonces, es una tasa que evidentemente echa por y para la corrupción, es una tasa casi seis veces más alta de la tasa que se ha utilizado para estructurar la deuda del Estado tanto en la pasada Administración Estatal como en la actual; es decir, evidentemente hicieron un amaño ahí multimillonario entonces ahorita se contrataría con una tasa mucho menor que permita pagar de manera estable y algo importante también que liberará a esta administración y evidentemente a las futuras

Administraciones cerca de un 30% del recurso que se paga, por lo que se está hablando probablemente de unos \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) ó \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) aproximadamente por año que se liberan para tengan un poco más de liquidez los Ayuntamientos en ese caso sería el de Veracruz y cada Municipio similar, por lo que considera que es una buena iniciativa, en el entendido de que tienen que ser los 199 Municipios los que voten a favor porque están todos en un mismo fideicomiso, por lo que con uno solo vote en contra pues el tema no sale, no creo que sea así, señalando que el del uso de la voz en su calidad de Presidente Municipal ha estado platicando con varios Alcaldes y todos están en disposición de sacarlo cuanto antes, señalando asimismo que la premura de hacerlo así, lo cual agradece también y sobre todo el trabajo de la Sindicatura que lo pasaron muy rápido, es porque la idea de la Secretaría de Finanzas es tratar de sacar los 199 Municipios durante el mes de octubre para después de eso ya poder iniciar los procesos competitivos, que es un proceso largo probablemente de uno o de meses y poder estar en el mes de enero del año que viene registrando la nueva deuda ante Hacienda, para poder empezar a ver beneficios en febrero o marzo; es decir, que ese es el cronograma ideal, por eso propuso que se tratará de hacer lo más rápido posible porque además es importante que siendo este el Municipio más grande del Estado debe ser el ejemplo para que muchos otros se sumen a esta iniciativa.- En uso de la voz el C. José Antonio Salazar Ríos, Regidor Quinto, comenta que escuchaba del Regidor Primero que anteriormente los demás Gobiernos tanto de Dr. Javier Duarte de Ochoa, como del Lic. Miguel Ángel Yunes Linares habían hecho la restructuración y entiendo que esta es la primera restructuración que se está haciendo en este caso, por cuanto hace a este tema solo lo quería comentar, porque así lo entendió, de alguna manera se tiene hasta el 2035 año en que vencería este plazo, que son 15 años, lo que dará mayor liquidez de efectivo.- En uso de la voz el C. Luis Eduardo Pineda García, Regidor Primero, hace hincapié que desea hacer una mención para el Presidente Municipal en caso de no ser incluidos, o no poder capitalizarse esta

oportunidad como la ven los economistas pudiera sonar en son de broma, pero se pudiera encabezar un FOBAPROA, un BARZÓN o algo similar ya que dicha deuda es irrisoria, es una deuda impagable, finalmente que tanto hay la posibilidad en el camino legal de poder, no haber comprometido y que además los que en su caso responsables, es de su conocimiento que las entidades son morales y que las deudas se va heredando pero en este caso en un argumento legal para evitar este leonino, por darle una definición unilateral, acuerdo, convenio, o más bien este contrato de crédito.- En uso de la voz el C. Fernando Yunes Márquez, Presidente Municipal, agrega que no se podría, como lo señala el Regidor Primero el fideicomiso es leonino totalmente, al grado que si este Municipio de Veracruz o cualquier otro Municipio tuviera la disposición suficiente de recursos para abonar a capital y poder pre pagar el crédito, no se puede, ya que incluso está estipulado de esa manera, poniendo como ejemplo Municipios que recibieron una cantidad considerable, así como existen otros que recibieron \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/M.N.) o \$1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) que pudieran pre pagar; es decir, que la actual Administración determine que pudiera pagar a fin de disminuir la deuda a los demás, pero conforme a lo estipulado en este contrato no se puede, esta tan bien protegido que tendrían que estar de acuerdo los 199 Municipios, para poder pre pagar y liquidarlo antes, por lo que legalmente no se podría dejar de pagar, toda vez que se retiene previamente no es algo que entre a Tesorería y se saque un cheque transferencia, ya que previamente se retiene ese porcentaje de participaciones y cada semestre se realiza una especie de conciliación donde ya de lo que se retuvo en ocasiones se reciben devoluciones por que se retuvo de más, pero es cada semestre lo cual quita liquides, por lo que con este nuevo esquema esta especie de conciliación sería de manera trimestral lo que permitirá tener un poco más de liquides, reiterado que pero no se podría dejar de pagar ya que dicho Fideicomiso está estipulado de esa manera, y es de la misma complejidad en donde deberán estar de acuerdo los 199 Municipios los que estén de acuerdo, por lo que considera imposible que alguien no estuviera de acuerdo, ya

que es en beneficio de las actuales y futuras Administraciones, por lo que espera que el hecho de que este Municipio lo realice sirva de ejemplo para muchos otros que pudieran tener algún temor o preocupación que en estos temas siempre existen, haciendo hincapié que una vez aprobada esta propuesta por los 199 Municipios se debe enviar al H. Congreso del Estado para este autorice y de ahí ya se pueda realizar el proceso, de ahí la preocupación de realizarlo en el mes de octubre para que en el mes de noviembre que el H. Congreso del Estado entra en su periodo ordinario de Sesiones pueda tramitarlo más rápido posible.- En uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si existen observaciones al respecto, y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en mención, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo, **ACUERDA.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 115, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 22, 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 35 fracciones XXII y XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; 331 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 403 y 404 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- **PRIMERO:** Reestructurar las emisiones bursátiles emitidas a través del fideicomiso número F/998 con claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U que se detallan más adelante en el presente punto resolutivo o, en su caso, refinanciar las mismas con cualquier institución financiera del sistema financiero mexicano conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación aplicable, a través de uno o varios financiamientos, hasta por el monto, destino, plazos, términos, condiciones y características que más adelante se establecen; en ambos casos, ya sea que se trate de operaciones de refinanciamiento o

reestructura, se podrán realizar en conjunto con otros municipios y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los recursos que obtenga el Municipio, provenientes de el/los financiamiento(s) que se celebren en términos de estos puntos resolutivos, deberán ser destinados, en su caso, al refinanciamiento de los financiamientos que a continuación se enlistan, los cuales se encuentran expresados en moneda nacional o en unidades de inversión según se indica más adelante:-----

Institución Financiera	Clave de Pizarra	Monto de la Emisión	Fecha de la Emisión	Núm. de Inscripción ante UCEF
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero	VRZCB 08	\$212'500,000.00 M.N.	16 de diciembre de 2008	138/2009
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero	VRZCB 08U	238'611,900 UDI's, equivalentes, en la fecha de emisión, a \$995'499,584.34 M.N.	16 de diciembre de 2008	139/2009

SEGUNDO: Celebrar o establecer obligaciones de hacer y/o no hacer en los actos jurídicos en virtud de los cuales se materialice el refinanciamiento o la reestructura, según corresponda, para afectar, como fuente y/o garantía de pago de las operaciones de deuda pública aquí autorizadas cualesquier activos, impuestos, derechos, contribuciones, participaciones federales, aportaciones federales o los ingresos derivados de éstos que correspondan al Municipio, así como a desafectar los activos, impuestos, derechos, contribuciones, participaciones federales, aportaciones federales o los ingresos derivados de éstos que se encuentren afectados o destinados actualmente al pago de la deuda pública que pretende refinanciarse o reestructurarse.- **TERCERO:** Celebrar el o los nuevo(s) fideicomiso(s) de administración y pago o de garantía, que sean necesarios, como mecanismo de pago o garantía de el/los financiamiento(s) que se contraten; terminar, revocar y/o modificar el o los fideicomiso(s) o vehículo(s) existente(s), en su caso, así como constituir, celebrar, terminar, revocar y/o modificar las instrucciones y/o mandatos y/o contratos y/o convenios y/o garantías y/o cualesquier otros actos jurídicos

necesarios para la implementación de las autorizaciones y acuerdos aquí referidos.- En el supuesto de que para la implementación de los actos jurídicos aquí señalados se requiera de la autorización de los acreedores inscritos o que formen parte del vehículo de garantía y/o pago de la deuda pública que se pretende refinanciar o reestructurar, se deberá obtener previamente dicho consentimiento.- Una vez cumplidas las obligaciones de pago periódicas que deriven del refinanciamiento o la reestructura de la deuda pública conforme a estos puntos resolutivos, las cantidades remanentes se reintegrarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Ejecutivo del Estado de tiempo en tiempo para que, a su vez, dicha dependencia distribuya los montos correspondientes al Municipio y/o a los municipios respectivos o directamente al Municipio y/o municipios respectivos, según resulte necesario y/o conveniente.- **CUARTO:** Previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, el destino de la deuda y el otorgamiento de la garantía y/o fuente de pago a que se refiere el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza al Municipio a reestructurar o refinanciar a través de uno o varios financiamientos, en conjunto con otros municipios del Estado, la deuda pública referida en el punto resolutivo primero anterior correspondiente a este punto tres del orden del día, hasta por el monto de \$1,850'000,000.00 (mil ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) por un plazo de 25 años, equivalente a 9131 días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del instrumento mediante el cual se documente la reestructura o el refinanciamiento correspondiente, o bien, a partir de su disposición, según resulte necesario o conveniente para el Municipio y en atención a las demás condiciones y características establecidos en la presente sesión de Cabildo.- El/los financiamiento(s) que correspondan se contratará(n) con una o más instituciones financieras del sistema financiero mexicano y su destino será el refinanciamiento de las emisiones bursátiles referidas en los puntos de acuerdo previos, incluyendo cualesquier primas por prepago, así como los gastos y costos relacionados con la contratación de los mismos, incluyendo instrumentos derivados, fondos de reserva y garantías de pago

conforme a lo establecido en la legislación y reglamentación aplicables y siempre bajo las mejores condiciones de mercado conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y sin que dichos gastos rebasen el límite que señala la referida ley y el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, mediante la realización de las operaciones financieras y la celebración de cualesquier otros actos jurídicos que, enunciativamente, se estimen necesarios.- **QUINTO:** El/los referido(s) financiamiento(s) a contratarse podrán denominarse en pesos o en unidades de inversión; la tasa de interés ordinario que éstos causen podrá ser fija o variable; el pago de los intereses correspondientes podrá ser mensual, trimestral, semestral o de cualquier otra manera que sea necesaria y/o conveniente para el Municipio; el perfil de amortización se efectuará mediante pagos iguales o crecientes de capital o una combinación de ambos, pagaderos en forma mensual, trimestral o semestral, o de cualquier otra forma que resulte necesaria y/o conveniente para el Municipio.- **SEXTO:** Los financiamientos cuya celebración se autoriza, podrán contar con los fondos de reserva que resulten necesarios y/o convenientes, los cuales podrán constituirse con los financiamientos a contratarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.- En virtud de lo anterior, se autoriza al Municipio para que realice todos los actos necesarios y/o convenientes para la constitución de los fondos de reserva correspondientes para cada uno de los financiamientos, en su caso.- **SÉPTIMO:** Las disposiciones de el/los financiamiento(s) cuya celebración se autoriza podrán documentarse, en su caso, mediante la suscripción de pagarés.- Los pagarés que, en su caso, se suscriban serán pagaderos en moneda nacional y dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En el texto de éstos deberán citarse los datos fundamentales de la presente autorización, así como la prohibición de su venta o cesión a extranjeros, sean éstos entidades gubernamentales, organismos internacionales, sociedades o

particulares. Los títulos de crédito antes señalados no tendrán validez si no consignan dichos datos.- **OCTAVO:** Celebrar y, en su caso, contratar instrumentos derivados para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, que se estimen necesarios y/o convenientes, por el plazo que se considere necesario respecto de el/los financiamiento(s) a contratarse conforme a lo aquí autorizado.- **NOVENO:** Corresponderá al Presidente Municipal y/o al Tesorero Municipal y/o a su equivalente conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación aplicable, el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones que les impone y otorga dicha legislación y estos puntos resolutive, con el fin de gestionar, negociar, acordar y suscribir los términos y condiciones respectivos mediante el proceso competitivo que corresponda e implementar la estructura jurídica y financiera más apropiada para la contratación de el/los financiamiento(s) aquí autorizados.- En virtud de lo anterior, el Municipio celebrará los actos jurídicos necesarios y/o convenientes para instruir irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las áreas respectivas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las instituciones de crédito o cualesquier otras personas depositarias de los ingresos que se afecten, redireccionen y/o transmitan para que éstas transfieran periódicamente al fiduciario o fiduciarios, o a quien corresponda, la parte respectiva de las cantidades recaudadas.- Adicionalmente, el Municipio determinará los términos y condiciones relacionados con la afectación, redirección y/o transmisión de los ingresos, la sustitución de los mismos o la afectación de otros adicionales a que hacen referencia en estos puntos resolutive.- No obstante lo anterior, el Municipio se apoyará y se coordinará con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con otros municipios del Estado, para la constitución, celebración, terminación, revocación, modificación, suscripción, negociación y/o implementación de los actos autorizados en los presentes puntos de acuerdo, según lo determinen tales entes públicos en atención a la legislación y normatividad aplicables.-

En los actos jurídicos de la operación que correspondan se establecerán, por separado, las obligaciones a cargo de cada participante y de esta forma se inscribirán en el Registro de Deuda Pública Municipal, el Registro de Deuda Pública Estatal y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, según sea el caso.- **DÉCIMO:** Se autoriza al Municipio para que, en caso de implementar la reestructura de la deuda pública en cuestión realice las modificaciones necesarias a los actos jurídicos de la operación respectivos, tales como en relación al plazo, tasa de interés, fuente de pago, comisiones, amortizaciones, fondos de reservas, así como obligaciones de dar, hacer y no hacer.- **DÉCIMO PRIMERO:** Contratar instituciones calificadoras, a efecto de que emitan las calificaciones que se requieran sobre la calidad crediticia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o sus municipios y/o de los financiamientos que se celebren con base en estos puntos de acuerdo, según sea necesario y/o conveniente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o los municipios respectivos.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Solicitar la inscripción de el/los financiamiento(s) que se celebren al amparo de los presentes puntos de acuerdo, a través del solicitante autorizado conforme a la legislación aplicable, en el Registro de Deuda Pública Municipal, el Registro de Deuda Pública Estatal y, según corresponda, en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.- **DÉCIMO TERCERO:** Una vez refinanciados y/o liquidados los financiamientos a que aluden estos puntos resolutive, con los recursos provenientes de el/los financiamiento(s) que se celebren con motivo de los mismos, el Municipio deberá solicitar, en su caso, la cancelación de las inscripciones correspondientes a dichos financiamientos ante los registros públicos en los que dichos financiamientos hayan sido inscritos en su momento, incluyendo, sin limitar, cualquier registro en materia bursátil, en su caso.- **DÉCIMO CUARTO:** Se autoriza al Municipio para que, de conformidad con la legislación aplicable: **(i)** realice todas las gestiones necesarias

ante las entidades públicas y privadas que correspondan, tendientes a la celebración de los financiamientos a que aluden los presentes puntos de acuerdo y, en general, a la celebración de las operaciones financieras y actos jurídicos que en éstos se autorizan; **(ii)** negocie y convenga, observando lo previsto en estos puntos de acuerdo, todos los términos, condiciones y modalidades cuya inclusión se estime necesaria en los contratos, títulos de crédito y, en general, actos jurídicos correspondientes; **(iii)** negocie y convenga todos los términos, condiciones y modalidades adicionales a los previstos en estos puntos de acuerdo, cuya inclusión se estime necesaria en los contratos, títulos de crédito y, en general, actos jurídicos correspondientes, y **(iv)** suscriba o celebre, según corresponda, los actos jurídicos y títulos de crédito que documenten los financiamientos; y, en general, cualesquier otros contratos o actos jurídicos o administrativos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de lo previsto en estos puntos de acuerdo.- **DÉCIMO QUINTO:** El Municipio informará a la legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave sobre la celebración del o los financiamientos contratados al amparo de los presentes puntos de acuerdo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración de los mismos, así como informar, de tiempo en tiempo, a dicho Congreso del Estado y/o al Ejecutivo del Estado sobre el estado que guarda la deuda pública cuando éstos se lo requieran.- **DÉCIMO SEXTO:** Las autorizaciones referidas en los presentes puntos de acuerdo estarán vigentes durante los años 2020 y 2021.-

APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.- CON ONCE VOTOS A FAVOR (MTR. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA; C. LUIS EDUARDO PINEDA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO; C. MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO, REGIDOR TERCERO; C. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ, REGIDORA CUARTA; C. JOSÉ ANTONIO SALAZAR RÍOS, REGIDOR QUINTO; C. MARÍA DEL ROSARIO VERA, REGIDORA SEXTA; C. RICARDO GÓMEZ VALDIVIA, REGIDOR SÉPTIMO; LIC. YADIRA TAPIA HERNÁNDEZ, REGIDORA NOVENA; LIC. FIDEL MURGA LAGUNES, REGIDOR DÉCIMO PRIMERO; Y LIC. CLOTILDE JULIANA REYES DOMÍNGUEZ,

REGIDORA DÉCIMO TERCERA); TRES VOTOS EN CONTRA (LIC. ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, REGIDORA SEGUNDA; LIC. PABLO LARA BÁEZ, REGIDOR OCTAVO; Y DR. JUAN INOCENTE DE LA CRUZ SÁNCHEZ, REGIDOR DÉCIMO); Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA (LIC. VICTORIA REBOLLEDO LAGUNES, REGIDORA DÉCIMO SEGUNDA).- **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA SOLICITAR Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y PARA CELEBRAR LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTOS O REESTRUCTURA REFERIDAS EN LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PUNTO ANTERIOR CON SUS ACUERDOS RESPECTIVOS, DESCRITOS EN LA PROPUESTA EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL ADJUNTA A SU OFICIO EGOB-TMV-DTM-2020-450-0770.- (C. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA).-----

En uso de la voz la C. Alma Aida Lamadrid Rodríguez, Síndica Única, somete a consideración del H. Cabildo la discusión y aprobación, en su caso, para solicitar y obtener la autorización del Congreso del Estado y para celebrar las operaciones de refinanciamientos o reestructura referidas en los acuerdos derivados del punto anterior con sus acuerdos respectivos, descritos en la propuesta emitida por la Tesorería Municipal adjunta a su oficio EGOB-TMV-DTM-2020-450-0770. Asimismo, comenta que se encuentra presente la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal, a fin de dar respuesta a las posibles dudas que pudieran surgir respecto de la presente propuesta o aclarar aquellas dudas que hubieren quedado sin resolver después de la reunión a distancia celebrada el día previo a esta Sesión de Cabildo.- En uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si existen observaciones al respecto, y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en mención, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo, **ACUERDA.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 115, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 22, 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 35 fracciones XXII y XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; 331 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 403 y 404 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- **PRIMERO:** Se autoriza al Presidente Municipal, y/o a el/los funcionario(s) facultado(s) que en su caso corresponda(n), para que suscriba(n) la iniciativa con proyecto de decreto respectiva en los términos aquí discutidos.- **SEGUNDO:** Se instruye a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y/o a las comisiones o áreas que correspondan para que dé(n) seguimiento al cumplimiento de las autorizaciones objeto de los presentes puntos de acuerdo e informe(n) al presente órgano colegiado de los actos jurídicos que para tales efectos se celebren.- **TERCERO:** Se instruye al Tesorero Municipal y/o a los funcionarios y/o áreas competentes para que coadyuve(n) con las comisiones respectivas de la Legislatura del Estado en el análisis y dictamen de la iniciativa que corresponda y para que gestionen e implementen los actos jurídicos que resulten necesarios y/o convenientes para obtener la autorización del Congreso del Estado y, en general, para la celebración de las operaciones de refinanciamiento o reestructura autorizadas en la presente sesión de Cabildo.- **APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.- CON ONCE VOTOS A FAVOR.** (MTRO. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA; C. LUIS EDUARDO PINEDA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO; C. MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO, REGIDOR TERCERO; C. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ, REGIDORA CUARTA; C. JOSÉ ANTONIO SALAZAR RÍOS, REGIDOR QUINTO; C. MARÍA DEL ROSARIO VERA, REGIDORA SEXTA; C. RICARDO GÓMEZ VALDIVIA, REGIDOR SÉPTIMO; LIC. YADIRA TAPIA HERNÁNDEZ, REGIDORA NOVENA; LIC. FIDEL MURGA LAGUNES, REGIDOR DÉCIMO PRIMERO; Y LIC.

CLOTILDE JULIANA REYES DOMÍNGUEZ, REGIDORA DÉCIMO TERCERA); TRES VOTOS EN CONTRA (LIC. ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, REGIDORA SEGUNDA; LIC. PABLO LARA BÁEZ, REGIDOR OCTAVO; Y DR. JUAN INOCENTE DE LA CRUZ SÁNCHEZ, REGIDOR DÉCIMO); Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA (LIC. VICTORIA REBOLLEDO LAGUNES, REGIDORA DÉCIMO SEGUNDA).- **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**-

6.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA SOLICITUD DE ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE DERIVEN DE LAS AUTORIZACIONES MENCIONADAS EN LAS PROPUESTAS ANTERIORES CON SUS ACUERDOS RESPECTIVOS, DESCRITOS EN LA PROPUESTA EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL ADJUNTA A SU OFICIO EGOB-TMV-DTM-2020-450-0770.- (C. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA).-

En uso de la voz la C. Alma Aida Lamadrid Rodríguez, Síndica Única, somete a consideración del Cuerpo Edilicio la discusión y aprobación, en su caso, para autorizar la solicitud de asesoría a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la implementación de los puntos de acuerdo que se deriven de las autorizaciones mencionadas en las propuestas anteriores con sus acuerdos respectivos, descritos en la propuesta emitida por la Tesorería Municipal adjunta a su oficio EGOB-TMV- DTM-2020-450-0770.- Haciendo mención que continúa presente la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal, a fin de dar respuesta a las posibles dudas que pudieran surgir respecto de la presente propuesta.- En uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si existen observaciones al respecto, y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en mención, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo, **ACUERDA.**- Conforme a lo dispuesto por los artículos 115, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 22, 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 35 fracciones XXII y XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; 331 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 403 y 404 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- **PRIMERO:** Se autoriza al Municipio a solicitar el apoyo y/o coordinarse con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con otros municipios del Estado, para contratar directa o indirectamente los servicios de asesoría financiera y jurídica y cualquier otro necesario para la constitución, celebración, terminación, revocación, modificación, suscripción, negociación y/o implementación de los actos autorizados en los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión de Cabildo, según lo determinen tales entes públicos en atención a la legislación y normatividad aplicables, ya sea, enunciativamente y sin limitar, en materia de deuda pública, administrativa, contratación de servicios, ya sea de forma directa o consolidada, celebración de convenios de coordinación, compensación y/o cualesquier otros que resulten necesarios y/o convenientes para la correcta implementación de todos y cada uno de los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión de Cabildo, previo cumplimiento de los requisitos legales respectivos.- Lo anterior, en el entendido que las contraprestaciones, costos, gastos y/o cualquier erogación que corresponda conforme a los actos jurídicos que se constituyan, celebren, terminen, revoquen, modifiquen, suscriban, negocien y/o implementen de tiempo en tiempo, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberán liquidarse con recursos municipales, en atención a que los Ayuntamientos son los entes beneficiados de la operación financiera, respecto de la cual el Ejecutivo del Estado opera como fideicomitente, fideicomisario y asesor técnico, con fundamento en: (a) el artículo sexto del decreto número 255, que se publicó en la Gaceta Oficial Número

Extraordinario 189 el 11 de junio de 2008, (b) el artículo 408, fracciones II y III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y (c) en términos de las disposiciones legales y/o contractuales aplicables, a través de cualquier medio o fuente de pago incluyendo, sin limitar, los vehículos que se tengan celebrados o se constituyan, según corresponda.- **SEGUNDO:** En los actos jurídicos que se celebren derivados de los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión de Cabildo, se establecerán las obligaciones a cargo de cada participante.- **TERCERO:** Los actos jurídicos que, conforme a los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión de Cabildo se celebren en materia de deuda pública, se inscribirán, en su caso, en el Registro de Deuda Pública Municipal, el Registro de Deuda Pública Estatal y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, según corresponda, según lo establecido en la legislación aplicable.- **APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.- CON ONCE VOTOS A FAVOR** (MTRO. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA; C. LUIS EDUARDO PINEDA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO; C. MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO, REGIDOR TERCERO; C. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ, REGIDORA CUARTA; C. JOSÉ ANTONIO SALAZAR RÍOS, REGIDOR QUINTO; C. MARÍA DEL ROSARIO VERA, REGIDORA SEXTA; C. RICARDO GÓMEZ VALDIVIA, REGIDOR SÉPTIMO; LIC. YADIRA TAPIA HERNÁNDEZ, REGIDORA NOVENA; LIC. FIDEL MURGA LAGUNES, REGIDOR DÉCIMO PRIMERO; Y LIC. CLOTILDE JULIANA REYES DOMÍNGUEZ, REGIDORA DÉCIMO TERCERA); **TRES VOTOS EN CONTRA** (LIC. ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, REGIDORA SEGUNDA; LIC. PABLO LARA BÁEZ, REGIDOR OCTAVO; Y DR. JUAN INOCENTE DE LA CRUZ SÁNCHEZ, REGIDOR DÉCIMO); Y **UNA AUSENCIA JUSTIFICADA** (LIC. VICTORIA REBOLLEDO LAGUNES, REGIDORA DÉCIMO SEGUNDA).- **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** -----

7.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA NÚMERO 173 DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, REALIZADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- (LIC. MARÍA REBECA GONZÁLEZ SILVA, SECRETARIA DEL H.

AYUNTAMIENTO).-----

En uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, menciona al Cuerpo Edilicio que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 52 fracción II del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 34 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y toda vez que la presente Acta de Cabildo ha sido requerida por diversas Dependencias para la realización de los trámites correspondientes, solicita al Cabildo, se apruebe el contenido del Acta número 173, misma que se está transcribiendo conforme su desarrollo y en apego a lo establecido en el artículo 23 fracción IV del mismo Reglamento, solicita la dispensa de la lectura de la misma, en consecuencia, la Secretaría queda en la mejor disposición de aclarar cualquier duda que exista al respecto a la integración de la misma.- Acto seguido, pregunta a los Ediles, si existen observaciones al respecto, y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en mención, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Honorable Cabildo.-

ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y 52 fracción II del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 23 fracción IV y 34 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.- **PRIMERO:** Autorizar el contenido del Acta número 173 correspondiente a una Sesión Extraordinaria.- **SEGUNDO:** Transcribese en el Libro de Actas que para el efecto existe en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Veracruz.- **APROBADO POR UNANIMIDAD**

DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

8.- CLAUSURA.-----

Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS FUNCIONARIOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

C. Fernando Yunes Márquez,
Presidente Municipal.

C. Alma Aida Lamadrid Rodríguez,
Síndica Única.

C. Luis Eduardo Pineda García,
Regidor Primero.

C. Ileana Ramírez Domínguez,
Regidora Segunda.

C. Miguel David Hermida Copado,
Regidor Tercero.

C. Xochitl Nathalie Arzaba Hernández,
Regidora Cuarta.

C. José Antonio Salazar Ríos,
Regidor Quinto.

C. María del Rosario Vera,
Regidora Sexta.

C. Ricardo Gómez Valdivia,
Regidor Séptimo.

C. Pablo Lara Báez,
Regidor Octavo.

C. Yadira Tapia Hernández,
Regidora Novena.

C. Juan Inocente de la Cruz Sánchez,
Regidor Décimo.

C. Fidel Murga Lagunes,
Regidor Décimo Primero.

C. Clotilde Juliana Reyes Domínguez,
Regidora Décimo Tercera.

Lic. María Rebeca González Silva,
Secretaria del H. Ayuntamiento.